



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroecológico y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DESARROLLANDO ACCIONES PARA LA EJECUCION EN LA DIMENSION CONSTRUCCION COMUNIDAD SENA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 22 días de mes de enero de 2021.



**LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)**

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Proyecto: Manuel Alberto Reina Pulido
Cargo: Coordinador Administrativo



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector